



## UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

### LA JUNTA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República establece: “La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, el Art. 355 de la Constitución de la República, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, su autonomía responsable, en el ámbito académico, administrativo, financiero y orgánico, garantizando la libertad académica en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos.

**Que**, el Art. 35 y 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que las instituciones de educación superior, asignaran preferentemente y obligatoriamente recursos para la investigación, ciencia y tecnología, así como también, para publicaciones, becas, investigaciones, para los docentes universitarios

**Que**, el Art. 147 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que el personal académico de las universidades y escuelas politécnicas está conformado por profesores e investigadores, y que el ejercicio de la cátedra podrá combinarla entre sí con actividades de dirección, y se requiere tener título universitario o politécnico, como mínimo de maestría, ganar el correspondiente concurso de merecimientos y reunir los requisitos señalados en los respectivos estatutos”.

**Que**, la Disposición General de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe que las universidades elaborarán planes operativos y estratégicos de desarrollo institucional acorde al Plan Nacional de Desarrollo; siendo responsable cada institución realizar la evaluación de los mismos, y de la obligación de presentar el respectivo informe al CES, CEAACES, y, SENESCYT.

**Que**, es necesario contar con los Reglamentos Institucionales en concordancia con la actual Ley Orgánica de Educación Superior, y, el Estatuto Institucional, para regular la buena marcha de la entidad, y de manera concreta, la convocatoria para la ejecución de proyectos de investigación en la Universidad Estatal Amazónica.

**Que**, La Junta Universitaria de la UEA en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y, Estatutarias

#### RESUELVEN:



---

## **APROBAR: EL REGLAMENTO DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.**

### **CAPÍTULO I**

#### **GENERALIDADES**

**Art. 1.-** La Universidad Estatal Amazónica propicia la investigación como proceso sustantivo de la Educación Superior acorde con su visión, misión y objetivos, para lo cual crea el departamento de Investigación, que en adelante será el responsable de planificar y coordinar toda la actividad científica de la institución; en cumplimiento a ello realizará en el mes de febrero una convocatoria interna anual a todas las unidades académicas, de producción, laboratorios y al CIPCA para que presenten sus proyectos.

**Art. 2.-** La participación de las unidades mencionadas en el Art. 1 será de carácter obligatorio, además toda actividad científica que se planifique internamente debe guardar correspondencia con el sistema de investigación institucional emanado del departamento de investigación.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LA CONVOCATORIA Y PLAZOS**

**Art. 3.-** En la primera quincena del mes de febrero de cada año se reunirá el departamento de Investigación a nivel Directivo para establecer la fecha de convocatoria de proyectos de investigación del año siguiente.

**Art. 4.-** Las Escuelas de Ingeniería en Turismo, Agropecuaria, Agroindustrial, Ambiental, así como, el CIPCA dispondrán hasta el 28 de febrero para presentar proyectos de investigación, que serán evaluados por el departamento de Investigación. Si algún docente quisiera participar en la convocatoria deberá hacerlo a través de su unidad académica.

**Art.5.-** El departamento de Investigación tendrá 30 días desde la recepción para calificar los proyectos de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, decisión que será informada por escrito a los Directores o Directivos de las respectivas unidades por parte del Jefe de Investigación.



### CAPÍTULO III

#### DE LOS PARTICIPANTES

**Art. 6.-** Podrán participar en los proyectos de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico los Docentes de la UEA con relación contractual.

Cuando existan alianzas estratégicas de la UEA con diferentes instituciones a través de convenios, la participación de miembros externos quedará establecida en las cláusulas de los mismos.

**Art. 7.-** El departamento de Investigación definirá qué proyectos requieren un registro de confidencialidad y llevará el inventario de las actividades de investigación que desarrollen los participantes con el objetivo de mantener el control de los investigadores y su producción científica, y enviará anualmente copia al departamento de investigación.

**Art. 8.** Los participantes de las investigaciones podrán hacer uso de sus resultados en su expediente curricular.

### CAPÍTULO IV

#### DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

**Art. 9.-** Los proyectos de Investigación Científica, innovación y desarrollo tecnológico, según sea su naturaleza, podrán ser ejecutados por equipos multidisciplinarios, interdepartamentales, entre Escuelas y/o interinstitucionales. Estos deberán presentarse: en formato digital y tres copias impresas. El líder del proyecto debe ser, preferentemente, el de mayor nivel académico.

**Art. 10.-** Los proyectos de Investigación deberán presentarse en los formularios preparados por el departamento de Investigación y tendrán que cubrir los siguientes aspectos:

- a) Correspondencia con las líneas de investigación que tiene aprobada la UEA
- b) Título del proyecto
- c) Duración (la cual estará en función del tipo de proyecto o programa a ejecutarse)
- d) Ámbito y cobertura (área de acción donde se ejecutará el proyecto)
- e) Beneficiarios (número de productores, número de organizaciones, instituciones, entre otros)
- f) Marco teórico (conceptual y referencial) y Antecedentes (argumentos científicos e históricos que dieron origen al presente proyecto)
- g) Planteamiento del problema (Estado actual del objeto de estudio) y Justificación (causa o motivo que justifique la realización del proyecto)



- h) Hipótesis
- i) Objetivos (general y específicos)
- j) Descripción detallada de la metodología de trabajo
- k) Cronograma de actividades
- l) Equipos, materiales y recursos humanos
- m) Resultados esperados
- n) Presupuesto detallado
- o) Bibliografía consultada
- p) Anexos

**Art. 11.-** El Departamento de Investigación evaluará los proyectos de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico, teniendo en consideración para su aprobación los siguientes aspectos:

- a) Importancia de la investigación en la solución de problemas
- b) Originalidad y calidad científica
- c) Relación del proyecto con las líneas de investigación de la UEA
- d) Claridad del estudio y estricta correspondencia con la metodología propuesta
- e) Objetividad y viabilidad del plan de actividades
- f) Nivel académico de los participantes, su experiencia y logros obtenidos en investigaciones previas en el área de estudio
- g) Infraestructura y equipamiento existente para la ejecución del estudio
- h) Justificación del presupuesto
- i) Participación de equipos multidisciplinarios e interdepartamentales.

La calificación de estos aspectos se hará de tal manera que la sumatoria sea cien, y la nota mínima para calificar de ochenta.

**Art. 12.-** Los proyectos de investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico aprobados por año para su ejecución estarán en función de la capacidad operativa y asignaciones económicas para la investigación por parte de las autoridades pertinentes y/o financiamiento externo. Los restantes se sumarán al banco de proyectos de la UEA para ser considerados prioritariamente cuando se disponga de fuentes de financiamiento.

**Art. 13.-** Una vez aprobados los proyectos, el Director del Departamento de Investigación notificará a los interesados y a la Junta Universitaria para su aprobación y ejecución presupuestaria.



## CAPÍTULO V

### DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

**Art. 14.-** Los proyectos de Investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico se ejecutarán en el CIPCA, comunidad, parroquias y/o unidades de producción como áreas de influencia de la UEA. Cuando el proyecto lo amerite, podrán participar otras instituciones, y tendrán prioridad aquellas, con las que la UEA tenga convenios formales.

**ART. 15.-** Inmediatamente después de la notificación de aprobación del proyecto, el director del proyecto queda autorizado para la ejecución del mismo.

**Art. 16.-** La ejecución de la investigación científica, innovación o desarrollo tecnológico dependerá de las asignaciones económicas internas y externas (de ser el caso) de acuerdo con el cronograma de actividades.

**Art. 17.-** El director de la investigación deberá entregar un informe trimestral del avance del trabajo, en formato que establezca el departamento de Investigación.

**Art. 18.-** La asignación de recursos para la ejecución de la investigación científica, innovación y desarrollo tecnológico estará sujeta al presupuesto y cronograma de actividades del proyecto.

**Art. 19.-** Para las investigaciones que duren más de un año, el responsable de la misma, deberá presentar un informe técnico y económico anual al departamento de Investigación, con todas las actividades y gastos debidamente justificados, para acceder al presupuesto del siguiente año.

## CAPÍTULO VI

### DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

**Art. 20.-** Es deber y responsabilidad del departamento de investigación sugerir si los resultados de las investigaciones pueden ser presentados para su difusión en eventos, talleres, redes, publicaciones científicas y/o divulgativas.

**Art. 21.-** Es deber y responsabilidad del Departamento de Investigación recomendar a la Junta Universitaria las publicaciones especializadas para la difusión de los resultados de las investigaciones.



**Art. 22.-** Para la publicación de artículos, los responsables de la investigación deberán redactar los resultados finales del estudio y remitirlo al departamento de Investigación en tres ejemplares impresos y uno digital.

**Art. 23.-** El departamento de Investigación deberá nombrar una Comisión de Revisión de los Resultados para observar el cumplimiento de las normas de redacción técnica establecidas en la institución u otras revistas nacionales o extranjeras y publicaciones divulgativas. Esta comisión estará integrada por tres miembros de la Comisión científica, presidido por el Director del Departamento de investigación y participará según corresponda un delegado de la Escuela afín al proyecto de investigación que se trate.

**Art. 24.-** Las publicaciones serán propiedad intelectual de la UEA pero los autores son responsables de los resultados y conclusiones que se exponen.

## CAPÍTULO VII

### DE LAS OBLIGACIONES

**Art. 25.-** Los Docentes-investigadores participantes de actividades científicas, innovación y/o desarrollo tecnológico estarán obligados a cumplir con las responsabilidades establecidas en el Reglamento de Investigadores de la UEA.

**Art. 26.-** Los investigadores participarán en los certámenes académicos y científicos de su competencia que organice la UEA.

**Art. 27.-** El responsable del equipo de investigación deberá informar por escrito al departamento de Investigación, la interrupción o incumplimiento mayor a 2 meses de las actividades programadas y/o funciones de los investigadores.

**Art. 28.-** El incumplimiento de las obligaciones indicadas en este Reglamento por parte de los investigadores dará lugar a la suspensión inmediata de la asignación económica a la investigación, además de cualquier otro tipo de sanción que el Estatuto y Reglamentos institucionales, lo determine.

**Art. 29.-** En caso de suspensión del programa o proyecto el Director del mismo podrá apelar dicha resolución al departamento de Investigación para su análisis.



**Art. 30.-**El director del proyecto es el máximo responsable de la ejecución financiera del proyecto y puede nombrar a uno de los integrantes del equipo para que se encargue de la parte contable.

**Art. 31.-** El cumplimiento del fondo rotativo debe regirse por el instructivo de control interno de la UEA.

**Art. 32.-** Al finalizar la Investigación, el Director del Proyecto deberá rendir un informe final al departamento de investigación, indicando los resultados, conclusiones y recomendaciones del trabajo desarrollado, tomando como base el modelo que establezca el departamento de Investigación.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACION**

**Art. 33.-** Los equipos adquiridos con fondos de proyectos de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico serán de propiedad de la UEA y deberán registrarse en su inventario. Mientras la investigación se encuentre en marcha, permanecerán en los lugares destinados para el desarrollo de la misma. Una vez concluida la investigación, la Dirección Administrativa financiera en coordinación con el departamento de investigación los reubicará según las necesidades de uso de los equipos, dejando constancia de entregas y transferencias. Cuando se adquieran bienes, a través de proyectos financiados por organismos externos, el control, mantenimiento y propiedad de los mismos estará sujeto a las cláusulas establecidas en el convenio.

**Art. 34.-** Las revistas, libros y publicaciones especiales adquiridos con fondos de proyectos de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico, deberán ser registrados y catalogados por la Biblioteca de la Universidad Estatal Amazónica.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Forman y son parte integrante de la presente reglamentación y con el carácter de requisito obligatorio, la utilización del anexo 1 denominado: “Glosario de términos”; y el anexo 2 denominado: “Convocatoria de Proyectos de Investigación”.

**SEGUNDA.-** Es de cumplimiento obligatorio, para la presentación de un proyecto, el formulario 1 denominado: “Formato para presentar proyectos de investigación en la UEA”.



**TERCERA.-** En todo lo que no esté contemplado en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, y las demás normas de la legislación positiva ecuatoriana y resoluciones de la Junta Universitaria de la UEA.

### **DISPOSICION TRANSITORIA**

**PRIMERA.-** Para la presentación de proyectos de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico, la convocatoria se realizara el 2 de marzo del 2012, y, el cierre es el 30 de marzo del 2012, para esta convocatoria inicial.

### **DISPOSICION FINAL**

**PRIMERA:** El presente Reglamento, entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobado en segunda instancia por la Junta Universitaria.

- f) Dr.C.,PhD. Julio Vargas Burgos, Rector
- f) Dr. Ernesto Andrade Cerdán-Secretario General.

### **SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA**

**CERTIFICO:** Certifico que el presente Reglamento de Convocatoria y Desarrollo de Proyectos de Investigación de La Universidad Estatal Amazónica, fue conocido, discutido y aprobado por la Junta Universitaria en primera instancia en sesión ordinaria de fecha 07 de febrero del 2.012; y, en segunda y definitiva instancia en sesión extraordinaria de fecha 08 de febrero del 2.012.

**Puyo, 10 de febrero del 2.012**

***Dr. ERNESTO LENIN ANDRADE CERDAN***  
***SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR UEA***







**ANEXO 1**  
**TERMINOLOGIA Y ELEMENTOS PRESUPUESTARIO PARA CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

<b>DETALLE</b>
<b>Jornales:</b> Gastos por servicios prestados en jornadas de trabajo
<b>Horas extraordinarias y suplementarias:</b> Asignación para servidores y trabajadores del sector público, por trabajos realizados fuera de las horas normales establecidas por Ley, y por disposición administrativa expresa de autoridad competente.
<b>Edición, impresión, reproducción y publicaciones:</b> Gastos por edición, impresión, reproducción, emisión de especies fiscales y publicaciones oficiales.
<b>Difusión, información y publicidad:</b> Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.
<b>Investigaciones profesionales y exámenes de laboratorio:</b> Gastos incurridos por la realización de investigaciones profesionales y de laboratorios.
<b>Pasajes al interior:</b> Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos dentro del país.
<b>Pasajes al exterior:</b> Gastos para cubrir la movilización de servidores y trabajadores públicos fuera del país.
<b>Viáticos y subsistencias en el interior:</b> Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios, dentro del país.
<b>Viáticos y subsistencias en el exterior:</b> Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.
<b>Consultoría, asesoría e investigación especializada:</b> Gastos por servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica.
<b>Servicio de capacitación:</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento.
<b>Estudio y diseño de proyectos:</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios y proyectos.
<b>Combustibles y lubricantes:</b> Gastos para la adquisición de combustibles y lubricantes en general.
<b>Materiales de oficina:</b> Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.
<b>Materiales de aseo:</b> Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza.
<b>Herramientas:</b> Gastos en herramientas y equipos menores.
Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones
<b>Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza:</b> Gastos en la adquisición de suministros y materiales corrientes utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.
<b>Maquinarias y equipos:</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.
<b>Equipos, sistemas y paquetes informáticos:</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
<b>Semovientes:</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de animales destinados al trabajo, reproducción o investigación.
<b>Acuáticos:</b> Asignación destinada a la adquisición de especies relacionadas con el medio acuático.
<b>Plantas:</b> Asignación destinada a la adquisición de plantas o árboles de los que se obtendrán productos agrícolas o productos procesados luego de la recolección o cosecha.



## ANEXO 2

### CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (2012)

Con fecha febrero de cada año, la Universidad Estatal Amazónica hace pública la CONVOCATORIA “PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN”, para el desarrollo de las líneas de investigación (I-D) ya definidas por la UEA y que pueden constituir la plataforma para futuros proyectos con carácter nacional o internacional y financiamiento público o privado e invita a pensar, crear y gestionar conocimiento tecnologías y productos aplicables.

La Universidad Estatal Amazónica en su Plan Estratégico y Marco General del proceso de Investigación, Innovación y Desarrollo, define la necesidad de desarrollar investigaciones multidisciplinarias que contribuyan a lograr impactos económicos, sociales, ambientales, científicos y tecnológicos en la región amazónica, que mejoren la calidad de vida y favorezcan la realización del buen vivir. A la vez, deben enfocar las actividades claves de investigación básica y aplicada en la región, la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de la infraestructura material.

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene como objetivo fomentar e incentivar a los grupos de docentes-investigadores de la UEA, a actuar en equipo, generando la sinergia necesaria dentro de una disciplina y en el ámbito multidisciplinario, y potenciar el desarrollo de investigaciones aplicadas para la obtención de resultados de impacto.

#### **I. ASPECTOS GENERALES**

1.1 La Universidad Estatal Amazónica tiene como misión: generar ciencia, tecnología, formar profesionales y científicos, para satisfacer las necesidades de desarrollo sustentable, integral y equilibrado del ser humano, de la región Amazónica y el Ecuador; conservando sus conocimientos ancestrales y fomentando su cultura para la divulgación del saber superior y cuenta con un Fondo de Investigación y Desarrollo, destinando recursos para el desarrollo científico y tecnológico, básico y aplicado, en todas las áreas del conocimiento que se imparten en la UEA.

1.2 La UEA tiene como objetivo de la investigación; Investigar la biodiversidad y los recursos de la región; sistematizar, patentar, y difundir los conocimientos ancestrales, las tecnologías, arte y cultura de los diferentes pueblos y nacionalidades amazónicas; que generan soluciones ambientales, el desarrollo equilibrado del hombre y conservación de la naturaleza.

1.3 La convocatoria tiene como objetivo apoyar a docentes-investigadores que deseen iniciar proyectos de desarrollo o fortalecer los ya iniciados que posibilite la obtención de doctorados y maestrías, adquirir el nivel de competencia exigido en el ámbito nacional e internacional y fortalecer la infraestructura material.



1.4 La Junta Universitaria nombrará con carácter provisional una Comisión evaluadora que analizará cada proyecto presentado a partir de los criterios tomados como bases para la selección.

## **II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

1. **Creatividad y novedad del proyecto.** Correspondencia entre los objetivos propuestos y los resultados esperados, secuencia experimental y metodología para el desarrollo de la investigación. Presupuesto propuesto en función de los resultados que se alcanzarán.
2. **Capacidad y competencia científico-tecnológica del equipo de investigación**
3. **Aporte científico-técnico e impacto de los resultados en la práctica social, obtención de tecnologías y/o metodologías y la formación de recursos humanos como salidas del proyecto**

## **III. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Esta Convocatoria estará abierta hasta el **30 de marzo del 2012**.

## **IV. PROCESO DE EVALUACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE PROPUESTAS**

**A. De la comprobación de elegibilidad:** Las propuestas que no cumplan con alguno de los criterios especificados en el **Acápito II**, serán automáticamente consideradas como “no elegibles” y no pasaran al proceso de evaluación científico-tecnológica.

**B. Del nombramiento de la Comisión Evaluadora:** Cada proyecto será evaluado por una **Comisión Evaluadora**, que será propuesta según el criterio del **Rector** y la aprobación por la Junta Universitaria.

**C. De la evaluación científico-tecnológica:** Los criterios en los que se fundamentará la evaluación científico-tecnológica son:

1. **Calidad científico-técnica de la propuesta**
2. **Calidad científico-técnica del director y del equipo de trabajo**
3. **Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta**
4. **Presupuesto**

**Se valorarán favorablemente los siguientes aspectos:**

- a) **Participación de empresas públicas o privadas, tanto en calidad de participante, usuario o en el desarrollo.**
- b) **Existencia de co-financiamiento por parte de otras instituciones o agencias de fomento de cooperación internacional y/o nacional que contribuyan en la propuesta en términos económicos o de infraestructura de investigación.**



- c) *Equilibrio de género. Se valorarán las propuestas que contemplen actividades para la mejora del equilibrio de género y/o la plena inclusión de las comunidades indígenas.*
- d) *El equipo de trabajo de investigación debe estar conformado al menos, por 4 personas.*

## **V. SELECCIÓN FINAL**

*Con los resultados obtenidos de la evaluación y la valoración de oportunidad se elaborará una lista ordenada de propuestas dentro de cada línea de investigación.*

### **Las calificaciones:**

#### **No aceptable (1-2-3)**

- *El proyecto tiene serias deficiencias.*
- *La información es insuficiente.*

#### **Regular (4-5)**

- *El proyecto presenta deficiencias en los objetivos generales y específicos.*
- *Tiene muy baja probabilidad de alcanzar los objetivos propuestos.*

#### **Bueno (6-7)**

- *El proyecto logra un balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos.*
- *Propone el mínimo indispensable de resultados a alcanzar para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.*

#### **Muy Bueno (8-9)**

- *Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico.*
- *La probabilidad de alcanzar los mismos es alta.*

#### **Excelente (10)**

- *Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico.*
- *La probabilidad de alcanzar los mismos es alta.*

*No podrán ser elegibles para su aprobación calificaciones inferiores a bueno (1 a 5)*

## **VI. Duración de los proyectos y monto del financiamiento**

*Todas las propuestas que se presenten, al amparo de la presente Convocatoria, tendrán una duración máxima de 12 meses, con posibilidades de prolongarse, según lo justifiquen los resultados que se alcancen.*

*El financiamiento durante el año 2012 será de \$10 000.00 USD por cada proyecto seleccionado para lo cual se creará un fondo rotativo.*



---

## **Temas sugeridos de acuerdo con las líneas de investigación y sus ejes transversales aprobados por la UEA**

### **Como ejes transversales de Investigación de la UEA**

- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Gestión del conocimiento en el desempeño de las competencias
- Herramientas de la bioestadística en las áreas temáticas de investigación de la UEA.
- Disseminación del conocimiento.

### **Líneas de Investigación de la UEA**

#### **1.-Ecosistemas, Biodiversidad y conservación de Especies**

- Caracterización, identificación, conservación y propagación de la biodiversidad amazónica
- Manejo integrado de ecosistemas amazónicos
- Identificación y monitoreo de la flora y fauna silvestre
- Innovación y adaptación de tecnologías para ecosistemas sostenibles en el CIPCA

#### **2.- Gestión y Conservación Ambiental**

- Evaluación de impacto y análisis de riesgos ambientales
- Ordenamiento Territorial
- Conservación y manejo de cuencas hidrográficas y áreas naturales
- Manejo de Ecosistemas tropicales
- Uso y conservación de suelos
- Monitoreo, evaluación y control de fuentes de contaminación
- Remediación de áreas contaminadas
- Producción y uso eficiente de la energía eólica, hídrica y otras alternativas, considerando las ancestrales.

#### **3. Producción de Alimentos y Sistemas Agropecuarios**

- Agrotecnia y manejo integrado de los cultivos de interés regional
- Caracterización e identificación de nuevas especies con potencial para la alimentación animal y humana
- Prevención, manejo y control de plagas y enfermedades asociadas a cultivos de interés agropecuario
- Desarrollo de sistemas ecológicamente sostenibles en la cría animal (cerdos, aves, peces, equinos, rumiantes y especies menores)
- Seguridad y Soberanía Alimentaria

#### **4.-Turismo y Ecoturismo**

- Calidad y productividad del sector Turístico
- Planificación y Gestión turística



- Ecoturismo como expresión de la conservación del ambiente, para el propósito del buen vivir
- Papel de la UEA en el desarrollo del turismo científico en la amazonia
- Rescate de culturas ancestrales como expresión del turismo comunitario

#### **5.-Desarrollo de procesos Agroindustriales**

- Modelos sostenibles que integren la producción agropecuaria y el desarrollo de industrias locales para elevar el valor agregado de los productos finales
- Evaluación y validación de productos con valor agregado para la alimentación humana y animal
- Desarrollo, organización y optimización de procesos encausados a obtener de las materias primas el valor agregado para la alimentación y la salud

#### **6.-Plurinacionalidad y Saberes Ancestrales**

- Fortalecimiento de identidades sociales, etnicidad y multiculturalismo
- Estudio del desarrollo socioeconómico, cultural y ambiental de los pueblos y nacionalidades amazónicas
- Aporte a la cultura agropecuaria proveniente de los saberes de la Amazonia
- Identificación y rescate de prácticas ancestrales en la utilización de recursos propios de la región en la alimentación y la salud, animal y humana
- Desarrollo endógeno, soberanía y conservación de los saberes ancestrales y nuestras culturas



## FORMULARIO 1

### FORMATO PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LA UEA. A. DATOS GENERALES

**Carrera auspiciante:** (marque la Carrera de donde proviene el proyecto)

Ingeniería Agropecuaria	<input type="checkbox"/>	Ingeniería Ambiental	<input type="checkbox"/>
Ingeniería Agroindustrial	<input type="checkbox"/>	Ingeniería en Turismo	<input type="checkbox"/>

**Área o Línea de investigación:** (Señale la Línea o líneas de investigación de la Carrera a la cual hace referencia la investigación).

**Tipo de estudio:** (Indique cuál es el tipo de investigación que va a realizar)

Experimental  Exploratorio  Innovación  Otros

**Título del Proyecto:** (Expresa el contenido del escrito, puede contener de 10 a 15 palabras)

Duración	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Monto total

**Participantes internos:** (miembros de la UEA).

Investigadores	Titulación superior	Nombres y apellidos	Cargo en la institución	Teléfono	Correo electrónico
*Director					
*Investigador (es) principal (es)					
**Estudiantes					

\*Administrativos y docentes especificar la Carrera que pertenecen.

\*\* Especificar la Carrera y el semestre que cursa.





**Participantes externos:** (Personas que no forman parte de la institución, pero que son necesarias en la ejecución del proyecto).

Nombres y apellidos	Institución a la que pertenece	Participación en el proyecto	Teléfono	Correo electrónico

**Ámbito y cobertura:** (Hasta dónde tiene alcance el proyecto).

Provincia	Cantón	Comunidad o área específica

**Beneficiarios:** (Todos los sectores que serán beneficiados).

Número de beneficiarios	Organizados	Independientes	Organizaciones u Instituciones

**B. ANTECEDENTES** (Trate de que la redacción sea lo más breve posible).

**Introducción:** Defina el problema con toda claridad, la situación del problema en su país, gravedad del mismo; posibles soluciones o desajustes en su solución y sobre todo refleje el OBJETIVO del estudio!!!!  
Las contribuciones de otros autores al tema objeto de estudio, justificar las razones por las que se realiza la investigación y formular las hipótesis. (Trate de que la redacción sea lo más breve posible).

--

**Planteamiento del problema:** (debe ser claro y conciso)

--



<b>Hipótesis:</b>

Los objetivos deben ser precisos y coherentes en plena concordancia con el problema que se va a resolver o con la hipótesis que se va a comprobar. No se deben confundir los objetivos con actividades o procedimientos metodológicos.

<b>Objetivo General:</b> Identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos. El objetivo debe responder a las preguntas "qué" y "para qué". Es el conjunto de resultados cualitativos que el programa o proyecto se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

<b>Objetivo(s) específico(s).</b> (Máximo cinco objetivos. Deben ser bien delimitados, estar claramente expuestos y ser coherentes con el tema propuesto; ser medibles en términos de logros o impactos observables y verificables durante el período de ejecución del programa o proyecto. Deben estar vinculados con las diversas actividades a desarrollarse en el programa o proyecto y guardar relación con las metas.)

<b>Justificación</b> (Detalle las razones que motivaron a realizar este estudio) y <b>Marco teórico</b> (conceptual y referencial máximo 5 páginas)



**D. MATERIALES Y MÉTODOS:** (En esta sección se debe presentar de manera organizada y precisa cómo se logrará cada uno de los objetivos propuestos. La metodología debe mostrar la estructura y el rigor del proceso de investigación a seguir, desde el enfoque metodológico, diseño y procesamiento estadístico, hasta la forma de mostrar los resultados. Adicionalmente se debe tener en cuenta que la metodología propuesta permite programar las actividades del proyecto y determinar el tipo y cantidad de recursos necesario).

<b>Procedimiento:</b>

**E. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** El cronograma es la presentación secuencial de las actividades y el tiempo previsto (dinámico) de manera razonable para la obtención de los resultados propuestos.

Objetivo específico	Actividad	Responsable	Semestral					
			1	2	3	4	5	6

**F. EQUIPOS Y MATERIALES:** (Enunciar los principales equipos y materiales de relevancia en la investigación)

Cant.	Equipos	Disponibilidad institucional	Materiales	Disponibilidad institucional

**G. RESULTADOS ESPERADOS POR ACTIVIDAD** (se describen los resultados parciales y finales)

Actividad	Resultado esperado



--	--

**H. PRESUPUESTO** (Debe realizarlo en base a los ítems presupuestarios, indicado en el instructivo.)

ITEMS	DETALLE	PRIMER AÑO (TRIMESTRES)				SEGUNDO AÑO (TRIMESTRES)				TOTAL
		1	2	3	4	1	2	3	4	

**I. BIBLIOGRAFÍA** (Aquí se anotarán las referencias utilizadas en el documento. Se debe emplear el formato propuesto por el departamento de Investigación).

**SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA**

**CERTIFICO:** Certifico que el presente Reglamento de Convocatoria y Desarrollo de Proyectos de Investigación de La Universidad Estatal Amazónica, fue conocido, discutido y aprobado por la Junta Universitaria en primera instancia en sesión ordinaria de fecha 07 de febrero del 2.012; y, en segunda y definitiva instancia en sesión extraordinaria de fecha 08 de febrero del 2.012.

Puyo, 10 de febrero del 2.012

**Dr. ERNESTO LENIN ANDRADE CERDAN**  
**SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR UEA**

